



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4684
Secretaría del MERCOSUR
24 de agosto de 2018

**INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LOS ESTADOS PARTES
DEL MERCOSUR DEL CENTÉSIMO DÉCIMO SEGUNDO PROTOCOLO ADICIONAL
AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 18**

SM/452/18

Ref: Comunicación de Incorporación

Montevideo, 24 de agosto de 2018.

De mi mayor consideración:

En cumplimiento del artículo 5 de la Resolución GMC N° 43/03 "*Protocolización en el Ámbito de la ALADI de las Normas Emanadas de los Órganos del MERCOSUR*", informamos que la Secretaría del MERCOSUR recibió de la República Federativa del Brasil la Nota DMSUL N° 102/18 comunicando la incorporación a su legislación nacional de la Decisión CMC N° 32/15 "*Régimen de Origen MERCOSUR*" y el Centésimo Décimo Segundo Protocolo Adicional al ACE N° 18, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 9.478.

Señor Secretario General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Emb. Alejandro de la Peña Navarrete
Presente

Nota de Secretaría:

El Centésimo Décimo Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/18.112.

Nº Dec	ASUNTO						Vigencia
32/15 GMC	Régimen de Origen MERCOSUR ACE Nº 18. PA Nº 112	De conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 415/1991.	Decreto N° 9.478 de 22/08/18, publicado no DOU em 23/08/2018	Decreto N° 7981 del 30/10/2017	Decreto del PE N° 55/016 de 26/02/16, publicado en el DO el 17/03/16		Entrada en vigor el 23/09/2018.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente. (a:) Linda Rabbaglietti, Directora

C.c.: Representaciones ante la ALADI y el MERCOSUR, de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Bolivia.
JVD/SND-Nor